



**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/205/2014.
ASUNTO: DICTAMEN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

140

Por acuerdo tomado por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca en la sesión ordinaria de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación las documentales que conforman el expediente al rubro indicado.

De la revisión realizada al citado expediente, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de decreto, con base en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Por Decreto No. 1355 de fecha 14 de noviembre de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de noviembre del mismo año, se desahoga el proceso electoral 2013, en el que también se eligen concejales de los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos y por sus sistemas normativos internos.

SEGUNDO. Que con fecha doce de junio de dos mil catorce, fue notificada al Congreso del Estado la sentencia de once del mismo mes y año, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercer Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, que revocó la resolución emitida por Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, en el juicio electoral de los sistemas normativos internos identificado con la clave JNC/26/2014, relativa a la elección de los Concejales del Ayuntamiento de Guevea de Humboldt, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

En el resolutivo QUINTO de la mencionada resolución, se ordena al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, llevar a cabo las gestiones necesarias, en coordinación con la LXII Legislatura de esta entidad federativa, para convocar, en breve plazo, a la correspondiente elección extraordinaria.

Asimismo, en el punto SEXTO, se vincula a la LXII Legislatura de Oaxaca, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda respecto de la administración del municipio de Guevea de Humboldt, Oaxaca, en tanto se celebra la elección extraordinaria.

Así, en términos de los artículos 59 fracciones XIII y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, resulta procedente que el Congreso del Estado autorice al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a elección extraordinaria en el Municipio de Guevea de Humboldt, Oaxaca, en términos de los artículos 85, 86, 87 y 267 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; y designe a un encargado de la administración municipal de Guevea de Humboldt, Oaxaca, hasta en tanto entre en funciones la administración que surja de la nueva elección en el citado ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Gobernación, conforme a lo dispuesto por los artículos 59 fracciones XIII y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 44 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a la resolución de once de junio de dos mil catorce, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercer Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, dictado en el expediente SX-JDC-



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

148/2014; sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autorice al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a los ciudadanos del Municipio de Guevea de Humboldt, Oaxaca, a participar en la elección extraordinaria para elegir concejales al Ayuntamiento por el régimen de sistemas normativos internos, en los términos dispuestos por el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

Asimismo, para que, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, designe a un Encargado de la Administración Municipal del Municipio de Guevea de Humboldt, Oaxaca, cuyo nombramiento será expedido por la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, con apego al presente Decreto.

Por las consideraciones antes señaladas, el Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 40 de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2014, Año de Octavio Paz"

la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que convoque a los ciudadanos del Municipio de Guevea de Humboldt, Oaxaca, a participar en la elección extraordinaria para elegir concejales al Ayuntamiento por el régimen de sistemas normativos internos, en los términos dispuestos por el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, designa a un Encargado de la Administración Municipal del Municipio de Guevea de Humboldt, Oaxaca, cuyo nombramiento será expedido por la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, con apego al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos constitucionales y legales.

TERCERO. Notifíquese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercer Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, para los efectos legales correspondientes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y circule.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

"2014, Año de Octavio Paz"

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca,
ocho de julio de dos mil catorce.

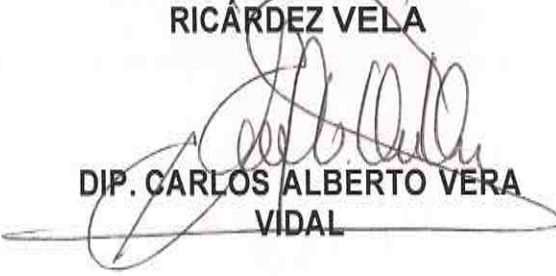
**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**


**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. GERARDO GARCÍA
HENESTROZA**


**DIP. MARÍA DEL CARMEN
RICARDEZ VELA**

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS


**DIP. CARLOS ALBERTO VERA
VIDAL**

La presente hoja de firmas corresponde al expediente CPG/205/2014 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXII Legislatura del Congreso del Estado.